NOTARIO PUBLICO
131 - FONOS 6987355 6967649

HIP BECH 0000000112521430



REPERTORIO Nº 1077 .-

sgy

COMPRAVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO

TRONCOSO ARAVENA, PATRICIO DEL CARMEN

---: -A-

BUSTAMANTE GACITUA, GENOVEVA

- Y-

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

3536535653565356356

EN SANTIAGO DE CHIIE, a dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi, ORLANDO GODOY REYES, Abogado, Notario Público Titular de la Duodécima Notaria de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se mencionarán, comparecen :doña GENOVEVA BUSTAMANTE GACITUA, chilena, viuda, laberes de casa, domiciliada en calle Emilio Lailhacar número cinco mil novecientos ochenta San Miguel de paso en ésta, cédula nacional de identidad número un millón trescientos ochenta y seis mil doscientos noventa y cuatro- K, como vendedora y por la otra parte como comprador, don PATRICIO DEL CARMEN TRONCOSO A-RAVENA, chileno, empleado, domiciliado en Avenida Cañete número siete mil noveciantos treinta y uno La Granja de paso en ésta' cédula nacional de identidad número seis millones doscientos weintiún mil quinientos once - nueve, casado con doña MIR-THA DE LAS MERCEDES SOLIMANO SOLIS, chilena, labores de casa, mismo domicilio de su cónyuge, cédula de identidad número seis millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos dieciochocero, quién también comparece autorizando a su cónyuge para constituir la hipoteca de que da cuenta el presente instrumento; y don FERNANDO MOLINA URETA, chileno, casado, empleadoncé-



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SAN MIGUEL

CERTIFICADOS.-

Ref: Propiedad de calle Emilio Lailhacar Nº5980, que corresponde al sitio Nº10 del plano archivado bajo el Nº1943, Comuna de San Miguel.-

on Migas

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el dieciseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha inclusive, por sus Indices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de don PATRICIO TRONCOSO ARAVENA, cuyo título está a fs. 9189 Nº10225 de 1989, sólo tiene lo siguiente: Hipoteca por 510 U. de IVP. al Banco del Estado de Chile, a fs.6021 Nº6053 de 1989.- San Miguel, diez de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico que el predio en referencia, sólo tiene lo siguiente: 1) Prohibición a fs.6042 Nº9209 de 1989, de gravar ni enajenar sin consentimiento del Banco del Estado de Chile. 2) Prohibición a fs.6043 Nº9210 de 1989, de enajenar, ceder el uso y goce, ni darle otro destino que no sea habitacional por 5 años sin consentimiento del Serviu.- San Miguel, diez de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-